



República de Honduras Secretaría de Educación

Términos de Referencia

CONSULTORÍA INDIVIDUAL

“ESPECIALISTA AUDITOR QUE BRINDE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ASESORAMIENTO DEL ANALISIS PREVENTIVO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL PLAN EFA 2016”

1. Antecedentes

En el año 2003, el Gobierno de Honduras elaboró un plan para fortalecer el Sistema de Educación Básica y Prebásica hasta el año 2015, en el marco de la iniciativa global de *Education For All - Fast Track Initiative (EFA-FTI)*. Este plan fue aprobado por el secretariado del FTI en Washington y por los principales cooperantes del sector educativo de Honduras. Un Memorando de Entendimiento Marco (MoU-M) fue firmado en el año 2003 por el Gobierno de Honduras y todas las agencias de cooperación que apoyaron este plan en el marco de un Enfoque Basado en Programa (EBP). Un grupo de seis cooperantes (Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI), Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI), Agencia Española de Desarrollo Internacional para el Desarrollo (AECID), la Cooperación Financiera Alemana (por sus siglas en alemán KfW), la Comisión Europea y el Banco Mundial en calidad de miembro honorario) elaboraron y firmaron adicionalmente un Memorando de Entendimiento Fiduciario por sus siglas en inglés (MoU-F) con el Gobierno de Honduras, con el objetivo de estructurar roles y respectivas responsabilidades para llevar a cabo un apoyo directo a la Secretaría de Educación (SE) mediante un Fondo Común, enfocado en el Plan EFA.

El grupo de cooperantes del Fondo Común inició su apoyo en el año 2005 y se encuentra conformado actualmente por cuatro miembros: Gobierno de Canadá, AECID, la Cooperación Financiera Alemana – KfW y El Gobierno de Francia¹, en la cual acordaron con la presente gestión de la Secretaría Educación disponer de la fiscalización de ejecución de los fondos para los periodos 2008 y 2009 del Plan EFA, previo a la continuidad de los desembolsos y reanudación de las negociaciones de actualización del MoU-F; acción que fue materializada con los miembros del Fondo Común y el Gobierno de Honduras en el año 2011 con la actualización de la segunda versión del MoU-F². En este contexto, uno de los retos conceptuales es evitar reglamentos y procesos

¹ Se suma en el marco del convenio tras haber firmado recientemente mediante firma de convenio denominada “Desendeudamiento y Desarrollo (C2D).

² Firmado el 11 de junio de 2004, por Honduras: Carlos Ávila de SE, Brenie Matute de SETCO, Arturo Alvarado de SEFIN y como Testigo el Presidente de la República, Ricardo Maduro; y por parte de la cooperación internacional: María Leissner de Suecia, Ulrich Schoppmeyer de KfW, Joseph Owen de IDA y como Testigo Honorario la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ACDI) Reid Sirrs. Posteriormente, por medio de adenda, firman el documento, Mario Lague de Canadá el 21 de abril de 2005, Agustín Núñez Martínez de España el 15 de diciembre de 2005 y Fernando Cardesa García de la Comisión Europea el 24 de abril de 2007.

paralelos en la implementación de los recursos financieros del Fondo Común, siempre y cuando sea factible desde el punto de vista fiduciario.

En el contexto general, se han observado esfuerzos importantes por parte de la Secretaría de Educación (SE) referente al manejo eficiente de las finanzas públicas, así como una actitud de apertura hacia acciones integradoras y de mejoramiento de la planificación estratégica en la administración adecuada de los recursos de Cooperación Internacional.

Sabemos que el Control Interno, constituye un medio esencial para el Aseguramiento de los Objetivos de cualquier proyecto o institución. Legalmente hablando, el control interno se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El control interno lo ejerce cada uno de las personas que hacen parte de la entidad y que contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos. Sirve para garantizar que cada uno de los procesos, políticas, metas y actividades se cumplan de acuerdo a lo preestablecido, dando el máximo de rendimiento en cumplimiento de su misión.

Los principios que deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, se constituyen en los preceptos fundamentales definidos para encaminar su desarrollo y otorgar orientación estratégica a la toma de decisiones. Están presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la entidad pública a fin de cumplir con su propósito institucional.

Lo anterior, relacionado con el cumplimiento de los objetivos de la institución pública, de los cuales el Control Interno se constituye en el medio para llegar a este fin, obliga a que estos principios deben tomarse como la base sobre la cual establecer el Control Interno, a fin de apoyar a la entidad a cumplir sus objetivos y coordinar sus actuaciones hacia el logro de los fines esenciales del Estado.

En este sentido, la Secretaría de Educación formuló tres planes, el Plan de Mejoras y Monitoreo Anual, el Plan de Prevención de Corrupción y el Plan de Fortalecimiento del Control Interno. Los tres planes están siendo ejecutados en el periodo 2016-2017 por autoridades y personal administrativo y técnico de la SE. Dichos planes contemplan la puesta en marcha y fortalecimiento de los sistemas de control interno de la SE, los cuales están destinados a garantizar que se cumplirán los objetivos de la entidad y para ello se ha organizado como sistema institucional que integre la planificación, los procedimientos y métodos, la gestión de las personas, la administración financiera y presupuestaria, la

contraloría interna y jurídica, y la auditoría interna. Lo anterior ha requerido facilitar una mayor capacidad de coordinación en torno a objetivos de control compartidos. Asimismo, se requiere rediseñar el control interno, fortaleciendo la auditoría interna y asignándole tareas oportunas de mitigación y reducción de riesgos de corrupción, para ello se propone la utilización de la metodología COSO.

2. Alcances de la Consultoría

2.1 Objetivo General

El objetivo prioritario de la consultoría es brindar asistencia técnica, y apoyar a la Secretaría de Educación en el área de análisis preventivo para que entre otros temas, pueda verificar el cumplimiento de las metas, procedimientos, políticas, objetivos, planes, programas, proyectos, directrices, normatividad, de la entidad pública, como también oportunidades de mejora a la operación de las actividades; apoyando a la alta dirección en la toma de decisiones sobre la base de evidencias para corregir las desviaciones presentadas, en el marco de los planes elaborados por la Secretaría de Educación. Con el fin de ayuda a los responsables de los mismos a detectar los puntos vulnerables a la corrupción y tomar medidas eficaces para reducir su probabilidad de ocurrencia. Y que la Secretaría de Educación pueda rendir cuentas a las instancias de control del gobierno y a la sociedad civil.

2.2 Objetivos específicos

- i. Asesorar y apoyar al Comité de Control Interno, en las reuniones periódicas de coordinación y apoyar en la ejecución, del plan de trabajo anual del comité.
- ii. Asesora en el rediseño de la Unidad de auditoría Interna con el objeto de fortalecerla técnicamente, dotarla de mayor capacidad de actuación operativa y entregándole el cumplimiento de objetivos de control definidos por las autoridades ministeriales.
- iii. Elaborar un diagnóstico actualizado de riesgos de corrupción de la Secretaría de Educación, con el objeto que sus conclusiones sean incluidas en la propuesta de plan de auditoría 2017 y 2018.
- iv. Asesorar a las autoridades y dependencias de la Secretaría de Educación en temas relacionados con el análisis preventivo.
- v. Otros que la Secretaria de Educación requiera.

3. Actividades a Desarrollar

- i. Asesorar y apoyar en la elaborar un plan de trabajo anual del Comité de Control Interno, que contemple reuniones periódicas de coordinación, objetivos comunes de control, actividades específicas de control interno e informes de estado de avance de su ejecución, el que será aprobado por las autoridades ministeriales.
- ii. Apoyar en la ejecución, al contar con su aprobación de las autoridades del plan de

- trabajo anual del comité de Control Interno, emitiendo mensualmente informes de estado de avance dirigidos a estas.
- iii. Apoyar en el rediseño de la Unidad de Auditoría Interna con el objeto de fortalecerla técnicamente, dotarla de mayor capacidad de actuación operativa y entregándole el cumplimiento de objetivos de control definidos por las autoridades ministeriales.
 - iv. Apoyo en la elaboración del diagnóstico actualizado de riesgos de corrupción de la Secretaría de Educación, con el objeto que sus conclusiones sean incluidas en la propuesta de plan de auditoría 2017 y 2018.
 - v. Apoyar en la ejecución de los planes, Plan de Mejora y Monitoreo Anual, Plan de Prevención de Corrupción y Plan de Fortalecimiento del Control Interno de la Secretaría de Educación, emitiendo informes de avance mensuales destinados a las autoridades ministeriales.

4. Perfil del consultor o consultora:

- Profesional universitario, a nivel de licenciatura en Ciencias Jurídicas, Sociales o Administrativas, preferiblemente con estudios de postgrado o maestría en temas afines a la consultoría, en Finanzas, Administración u otro estudio a fin.
- Experiencia profesional general mínima de 10 años, en entidades públicas o privadas en el área administrativa.
- Experiencia profesional específica mínima de 5 años en la realización de procesos de Auditoría, Administración, adquisiciones y contrataciones públicas, con financiamiento nacional e internacional.
- Experiencia mínima de 5 años en la revisión y elaboración de documentos de licitación de procesos de adquisición y conocimiento de los documentos estándares armonizados y homologados por ONCAE.
- Experiencia en la facilitación de al menos 3 procesos de auditorías financieras en entes públicos relacionados con el Gobierno o en proyectos financiados con recursos externos
- Manejo de programas de computación (Word, Excel, Project, otros).
- Capacidad para trabajar de forma independiente y bajo presión.

5. Productos esperados

- i. Plan de trabajo y cronograma de las actividades de la consultoría (dos semanas a partir de la firma del contrato).
- ii. Informe mensual descriptivo de las actividades de acompañamiento de los servicios profesionales prestados en atención al TdR objeto de la Consultoría.
- iii. Informe final que contenga:

- (a) Resumen ejecutivo de la asistencia técnica prestada
- (b) Plan de trabajo anual del Comité de Control Interno, que contemple reuniones periódicas de coordinación, objetivos comunes de control, actividades específicas de control interno e informes de estado de avance de su ejecución.
- (c) Propuesta del rediseño de la Unidad de auditoría Interna con el objeto de fortalecerla técnicamente, dotarla de mayor capacidad de actuación operativa y entregándole el cumplimiento de objetivos de control definidos por las autoridades ministeriales.
- (d) Propuesta de acciones a implementar por las autoridades para facilitar la ejecución de los planes, su monitoreo, actualización y desarrollo de herramientas de análisis preventivo que fortalezcan capacidades, favorezcan el control y reduzcan los riesgos.
- (e) Situaciones relevantes ocurridas durante la ejecución de la consultoría y su aporte en el proceso de mejora y transparencia del sistema educativo, en las estrategias de prevención y detección de la corrupción.

Honorarios Profesionales

Los honorarios ascenderán al pago en lempiras por un monto de Lps 360,000.00 financiados a través del Fondo de Acompañamiento (FAF).

Periodo de Contratación y forma de pago

La consultoría tendrá una duración de 6 meses a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2016, con posibilidad de prolongación, a solicitud de la Secretaría de Educación, teniendo como sede de trabajo las instalaciones de la Secretaría de Educación o adonde se le requiera para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

Los honorarios profesionales se cancelan en la suma mensual en lempiras por un valor de 60,000.00, contra la aprobación del informe mensual de actividades que se describe en el inciso ii de la sección 5, por parte del Asesor en temas Administrativos y de Cooperación de la Secretaria de Educación o a quien el designe

De cada pago a entregarse al contratado será deducido el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta.

8.- Supervisión

La supervisión del trabajo realizado estará a cargo de la el Asesor en temas Administrativos y de Cooperación de la Secretaria de Educación o a quien el designe y colaborara estrechamente con el Consultor Fiduciario que lleva el monitoreo de los recursos en el plan de cierre financiero del Plan EFA.